

**ANEXO N° 2****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Unidad Orgánica</b>	Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - SDITT
<b>Actividad del POI</b>	RO.CO.IT.01 - Realización de congresos, encuentros, foros y similares vinculados a la innovación y la transferencia tecnológica
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de operador logístico para el desarrollo del evento "VINCULATECH+ Empresarial San Martín 2026" a realizarse los días 27 al 29 de mayo en la ciudad de Tarapoto.

**1. Finalidad Pública**

Contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de eventos de entrenamiento especializado en formato presencial. Por ello, se requiere contratar el servicio de operador logístico para garantizar la correcta ejecución del "VINCULATECH+ Empresarial San Martín 2026" a realizarse los días 27 al 29 de mayo en la ciudad de Tarapoto.

**2. Objetivo de la Contratación**

Contar con los servicios de una persona natural o jurídica que permita brindar soporte en el desarrollo del "VINCULATECH+ Empresarial San Martín 2026" a realizarse los días 27 al 29 de mayo en la ciudad de Tarapoto.

**3. Descripción del servicio**

Servicio de operador logístico para el desarrollo del evento "VINCULATECH+ Empresarial San Martín 2026" a realizarse los días 27 al 29 de mayo en la ciudad de Tarapoto.

El evento se realizará de forma presencial, que estará compuesta por ponencias magistrales, paneles de discusión y se realizará en la ciudad de Tarapoto. El cronograma es el siguiente:

Fase	Fechas	Horario
Presencial	27, 28 y 29 de mayo de 2026	8:00 a 18:00 horas

Para la ejecución del servicio, el contratista debe de tomar en consideración las siguientes acciones, que a continuación se detallan:

**CONDICIONES GENERALES:**

- El contratista tendrá la obligación de asegurarse que el servicio se desarrolle en forma oportuna y eficiente, cubriendo todos los puntos incluidos en los términos de referencia.
- El servicio debe cubrir los gastos de instalación, montaje, traslado, transporte y todos los gastos asociados con el personal, traslado de insumos o bienes o cualquier otro gasto que genere el servicio.
- El contratista se hará cargo de la custodia de sus bienes. Concytec no se responsabiliza por pérdidas o robos.

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS**  
**IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

- Concytec deja establecido que no tiene ningún tipo de vínculo o relación con el personal que el contratista contrate.
- El contratista debe coordinar con el área usuaria el traslado de los ponentes internacionales, para la ejecución del servicio en las fechas solicitadas.
- El contratista deberá apoyar diligentemente en las actividades desarrolladas por el CONCYTEC dentro del evento.

El presente servicio se debe ejecutar de acuerdo a las siguientes características generales:

<b>VINCULATECH+ Empresarial San Martín 2026</b>	
IDIOMA A DESARROLLARSE LA CAPACITACIÓN	ESPAÑOL
FECHA DEL EVENTO	27, 28 y 29 de mayo
MODALIDAD DEL EVENTO	PRESENCIAL
HORARIO DEL EVENTO	Desde las 8:00 hasta las 18:00 horas
NÚMERO DE ASISTENTES AL EVENTO	<b>CIEN (100) PERSONAS</b>
ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL EVENTO	Ponencias, conversatorios, talleres, visita técnica
PÚBLICO OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN	Representantes de universidades, institutos públicos de investigación (IPI), investigadores, gestores tecnológicos y empresas que se desempeñan en diversos sectores productivos(*)

(\*) Concytec proporcionará por correo una lista general a la cual el contratista hará el seguimiento para la confirmación de participación.

**ÍTEM 1: SERVICIO DE ALQUILER DE SALA DE REUNIONES PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO Y COFFEE BREAK**

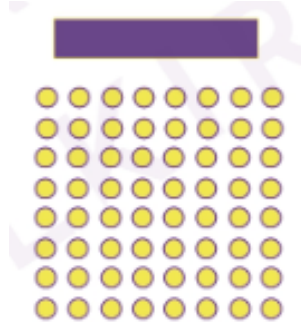
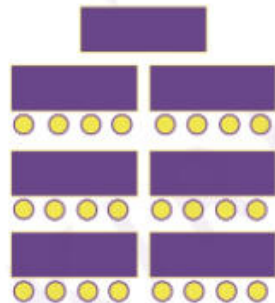
- **SALA DE REUNIONES PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO**
  - **Espacio que cuente con una (01) sala de reuniones para la realización del evento:**

Se requiere contratar el servicio de alquiler de sala de reuniones para el desarrollo del evento denominado "VINCULATECH+ Empresarial San Martín 2026", deberá de estar preferentemente ubicado cerca a la plaza de la ciudad de Tarapoto.

**Fechas: El evento se va a realizar del miércoles 27 de mayo de 2026 al viernes 29 de mayo de 2026**

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

1. Cantidad y capacidad de ambientes: una (01) sala grande para un mínimo de 100 personas y hall para recepción de participantes.
2. Horario de permanencia:  
DÍA 01: miércoles 27 de mayo de 2026, desde las 7:00 hasta las 18:00 horas  
DÍA 02: jueves 28 de mayo de 2026, desde las 7:00 hasta las 18:00 horas
3. Mobiliario: Debe estar implementada con un (01) podio, una (01) mesa vestida y dos (02) sillas (para el registro de los participantes).
4. Tipo de montaje: armado tipo auditorio de 7:00 a 13:00 (Ver figura 1) y armado tipo aula o escuela de 14:00 a 18:00 (Ver figura 02).

**Figura 01****Figura 02**

- **El contratista debe considerar que la sala de reuniones debe de contar con equipos y accesorios de audio y sonido, según el detalle:**

**Fechas: miércoles 27 y jueves 28 de mayo de 2026**

- Una (01) consola de audio
- Dos (02) parlantes con amplificador
- Un (01) micrófono para pódium
- Dos (02) micrófonos de mano inalámbricos
- Un (01) proyector multimedia
- Un (01) écran profesional
- Un (01) pasador de diapositivas
- Dos (02) laptops

Por su parte, el contratista debe de asegurar para la ejecución del servicio, lo siguiente:

1. El contratista debe verificar que la sala cuente con servicio de Wi-Fi estándar (internet inalámbrico libre).
2. El contratista debe verificar que los servicios higiénicos del local cuenten con materiales de aseo de forma permanente como: jabón, papel higiénico, papel toalla.

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

3. El contratista deberá ser el responsable de realizar el montaje y desmontaje del mobiliario.
4. Para el montaje del armado de tipo aula o escuela, el contratista debe considerar veinte (20) mesas con sillas, con capacidad de tres (03) personas por mesa y un (01) podio.
5. El contratista debe considerar la limpieza y eliminación de residuos de las salas y servicios higiénicos durante el desarrollo del evento y al término de cada día.
6. El contratista debe de verificar que el mobiliario proporcionado se encuentre en buenas condiciones, caso contrario debe ser reemplazado.
7. El contratista será el único responsable de cualquier daño material o deterioro de estructuras o equipos, ocasionados durante el montaje, asumiendo el total del costo generado.
8. El contratista debe asumir el costo de traslado, transporte y todos los gastos asociados que pueda generar el presente servicio.

● **COFFEE BREAK PARA EL EVENTO**

N°	FECHA Y HORA	CANTIDAD DE COFFEE BREAK	LUGAR
1	Miércoles 27 de mayo de 2026 Horario de instalación de la mesa de coffee break: 10:00	100 und.	Hotel (proporcionado por contratista)
2	Miércoles 27 de mayo de 2026 Horario de instalación de la mesa de coffee break: 17:00	50 und.	Hotel (proporcionado por contratista)
3	Jueves 28 de mayo de 2026 Horario de instalación de la mesa de coffee break: 10:00	100 und.	Hotel (proporcionado por contratista)
4	Jueves 28 de mayo de 2026 Horario de instalación de la mesa de coffee break: 17:00	50 und.	Hotel (proporcionado por contratista)

**Detalle del Coffee Break:**

- ✓ **Una (01) taza de café**, infusión y leche por persona de 10 onzas

Café pasado no instantáneo y se deberá proporcionar edulcorantes y azúcar en sachet a disposición de cada persona, se debe proveer café descafeinado y leche deslactosada para excepciones.

- ✓ Agua fría y caliente a disposición.

- ✓ **Dos (02) bocaditos salados por persona**

Propuesta: mini capresse en pan árabe integral, mini sándwich de pollo, mini butifarra, para ello coordinar con el área usuaria.

- ✓ **Dos (02) bocaditos dulces por persona**

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS**  
**IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

Antes de la entrega, se debe coordinar con el área usuaria, para determinar los tipos de bocaditos dulces.

- ✓ 25 botellas de agua mineral sin gas, tamaño 620 ml
- ✓ Agua caliente a disposición.

#### **Detalles de la ambientación para el servicio de coffee break**

Para el servicio de coffee break, el contratista ambientará de la siguiente manera:

- Mesa y mantel de tela (el tamaño de la mesa deberá ser considerando en base a la cantidad de personas a atender).
- Menaje (vasos, platillos, bandejas, cucharillas, entre otros), servilletas y 2 mozos correctamente vestidos para el servicio.

#### **Condiciones para el servicio de coffee break por parte del contratista**

- El contratista debe prever que el servicio esté listo para su consumo por lo menos treinta (30) minutos antes de los horarios establecidos.
- El proveedor deberá coordinar constantemente con el Concytec para el desarrollo del coffee break y almuerzo para el evento.
- El CONCYTEC tiene la facultad de plantear al Proveedor las observaciones y recomendaciones que estime necesarias dentro del alcance del servicio y ejecución del Contrato, las mismas que deberán ser atendidas e implementadas por el Proveedor.
- El contratista deberá brindar el servicio en una mesa tipo buffet durante el coffee break, donde cada uno de los participantes puedan servirse.
- El contratista debe de garantizar el uso de ingredientes de calidad y fresca en la preparación de los diferentes alimentos y bebidas objeto del suministro. El servicio debe de contar con estricto procedimiento de control en el manejo de alimentos y bebidas, guardando especial cuidado en la higiene y salubridad durante la preparación, almacenaje, transporte y presentación de la misma.
- El contratista está obligado a asegurar la cantidad y calidad de los productos ofrecidos. CONCYTEC se reserva el derecho de verificar la cantidad y calidad, en caso de que se detecte algún alimento o bebida en mal estado, por lo que, se redactará un acta donde se deje constancia de las observaciones formuladas que será suscrita por las partes.
- El contratista está obligado a mantener la limpieza permanente en las áreas de trabajo que se le asigne.
- Debe de utilizarse la vajilla y/o mensajería adecuada y en perfecto estado, sin rajaduras, roturas, astillas para la exhibición de cada alimento y/o bebida.
- Las vajillas, mensajería, mantelería, servilletas, cubertería e implementos a utilizar deben de ser uniformes.

#### **ÍTEM 2: SERVICIO DE STREAMING E INTERNET**

##### **- STREAMING**

Servicio de registro audiovisual del evento para brindarse durante los horarios, fechas y locales señalados en el siguiente cuadro.

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

N°	LOCAL	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE STREAMING	HORARIO DE GRABACIÓN
1	Hotel (proporcionado por contratista)	27/05/26	08:00 horas hasta las 13:00 horas
2	Hotel (proporcionado por contratista)	28/05/26	08:00 horas hasta las 13:00 horas

Condiciones mínimas para la ejecución del servicio:

- a) Transmisión directa en redes sociales de CONCYTEC, para lo cual se le brindará al proveedor el acceso.
- b) Se debe considerar la plataforma para branding mediante OBS. Además de los cintillos de los panelistas de acuerdo a la información proporcionada por el cliente. Debe entregarse la información una (01) semana antes del evento para poder tener las revisiones y aprobaciones correspondientes por parte del área usuaria en coordinación con la Oficina de Comunicaciones del CONCYTEC.
- c) La colocación de los equipos y el streaming, solo se va realizar en la sala principal con la capacidad máxima de 60 personas.
- d) Se deberá incluir el servicio de subtítulos en simultáneo tanto la proyección en sala como a través de las plataformas del área usuaria.
- e) Insertar títulos y logotipos en tiempo real durante el evento y post necesarios para la transmisión en redes.
- f) **Capturar señal de PDF, power point y/o videos del expositor en tiempo real (si fuese necesario) y con máxima calidad.**
- g) Grabación íntegra del evento para su transmisión y entrega. **La entrega se realizará en un disco duro externo que contenga los documentos y videos en alta calidad del evento realizado, el cual deberá ser ingresado por mesa de partes física del CONCYTEC hasta los diez (10) días calendario de culminado el evento.**
- h) Toma de fotografías durante el evento las cuales deberán ser revisadas por el área usuaria, previa entrega. **Se hará entrega de este recurso en su versión sin editar y editada en un disco duro externo, que contenga los documentos en alta calidad, el cual deberá ser ingresado por mesa de partes física del CONCYTEC hasta los diez (10) días calendario de culminado el evento.**
- i) El producto resultante del trabajo será de propiedad exclusiva del CONCYTEC, quedando éste con todo el derecho de publicarlos, y/o modificarlos.
- j) La disposición de la sala de reuniones para el desarrollo del evento se realizará en coordinación con el área usuaria, y en el caso del desmontaje, se realizará al final de realizado el evento de acuerdo a las fechas y locales comunicados oportunamente por el área usuaria.
- k) **El proveedor llevará a cabo una (01) prueba para cada evento programado, un (01) día antes del evento. Cada prueba durará mínimo 30 minutos.**

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

- l) Los equipos deben estar correctamente operativos por lo menos treinta (30) minutos antes de iniciar el evento.

El servicio debe contar como mínimo con los siguientes equipos:

REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS
Equipos necesarios	a) 01 switcher video HD para presentar imágenes simultáneas en la transmisión b) 02 cámaras (incluido soporte) con tecnología de alta definición (HD) para excelente calidad e imagen c) 01 codificador 16 RAM, generación video dedicada 2G
Plataforma de Producción en Línea	d) Tituladora e) Banner HD f) Hora tiempo real g) Power Point Diapositivas h) Videos HD i) PIP entre pantallas
Capturador línea Black Magic	j) Estándares de video SD, video HD, video ultra HD, video 2K k) Buffer de marco hardware (admite cualquier controlador de video de webcam USB, UVC, UAC)
Alta calidad HDDA (estructura discreta de alta definición)	l) Mic pre - amps m) Grabación de hasta 24 bit/192 kHz compatible n) Dos entradas de micrófono 7 línea XLR/TRS con full alimentación Phantom + 48V o) Mezclador digital incorporado y efectos digitales p) 2 salidas balanceadas TRS analógico, 2 salidas desbalanceado digital, entradas/salidas coaxiales/óptica y analógica RCA footswitch conectividad remota

- m) El proveedor debe considerar para el desarrollo del servicio, contar con su propio internet dedicado con la capacidad suficiente de potencia en subida y bajada para realizar la transmisión de forma continua según las características antes señaladas. La transmisión debe contar con Alta definición completa (FHD) con una resolución de 1080p, por lo que la velocidad de subida y bajada mínima recomendada es de 5 Mb/s.

**- INTERNET**

Asimismo, el servicio de internet para el evento a brindarse durante los horarios, fechas y locales señalados en el siguiente cuadro.

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

N°	LOCAL	FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET	HORARIO DE INTERNET
1	Hotel (proporcionado por contratista)	27/05/26	08:00 horas hasta las 18:00 horas
2	Hotel (proporcionado por contratista)	28/05/26	08:00 horas hasta las 18:00 horas

Condiciones mínimas para la ejecución del servicio:

- n) El proveedor debe considerar para el desarrollo del servicio, contratar aproximadamente 250 Mbps simétricos para el evento.
- o) Asegurar Wi-Fi de calidad (APs bien distribuidos) y preferir conexión por cable para presentadores.

Escenario	Total de personas	Simultáneos estimados	Mbps por persona (pico)	Ancho de banda calculado (Mbps)	Recomendado con +25% margen (Mbps)	Sugerencia APs (≈35 clientes/AP)
Media demanda (videollamada HD, colaboración online)	60	49	4	196	245	2

**ÍTEM 3: TRASLADO DE PARTICIPANTES DEL EVENTO**

El traslado de los participantes del evento, que se va a realizar el día 29 de mayo del 2026 en la ciudad de Lima.

**Detalle del Itinerario, para el traslado de las personas:**

FECHA Y HORARIOS	CANTIDAD	UND
<p><b>UNIDAD 1 - Viernes 29 de mayo de 2026</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Horario de salida 1:</b> 7:15 horas <b>Itinerario:</b> De la Universidad Nacional de San Martín (Jr. Maynas N° 177 - Tarapoto, San Martín) hacia la Empresa Orquídea (Dirección).</li> <li>● <b>Horario de salida 2:</b> 13:00 horas <b>Itinerario:</b> De la Empresa Orquídea (Jr. Santa Mónica 200, altura de la Cdra. 19 de la Avenida Circunvalación - Tarapoto) hacia la Universidad</li> </ul>	30	personas

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS**  
**IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

Nacional de San Martín (Jr. Maynas N° 177 - Tarapoto, San Martín).		
<b>UNIDAD 2 - Viernes 29 de mayo de 2026</b> <ul style="list-style-type: none"><li>● <b>Horario de salida 1:</b> 7:15 horas <b>Itinerario:</b> De la Universidad Nacional de San Martín (Jr. Maynas N° 177 - Tarapoto, San Martín) hacia la Empresa Orquídea (Dirección).</li><li>● <b>Horario de salida 2:</b> 13:00 horas <b>Itinerario:</b> De la Empresa Orquídea (Jr. Santa Mónica 200, altura de la Cdra. 19 de la Avenida Circunvalación - Tarapoto) hacia la Universidad Nacional de San Martín (Jr. Maynas N° 177 - Tarapoto, San Martín).</li></ul>	30	personas

Para la ejecución del servicio, el contratista debe de considerar como condiciones mínimas de los vehículos, lo siguiente:

1. Asientos acolchados y blandos.
2. Luces de emergencia.
3. La póliza de seguro y SOAT vigente deberá ser confirmada a través del correo electrónico al área usuaria.
4. Certificado de Revisión Técnica Vigente, de corresponder, deberá ser confirmada a través del correo electrónico al área usuaria.
5. Los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones técnicas y operativas e implementadas con llanta de repuesto, triángulo, llaves, caja de herramientas, botiquín de primeros auxilios, equipos contra incendio (extintor vigente) y cinturones de seguridad.
6. Los vehículos serán de uso exclusivo del CONCYTEC, durante la ejecución del servicio.
7. En caso de sufrir cualquier imprevisto, el proveedor proporcionará otra unidad móvil con las mismas características, a efectos de evitar contratiempos en la prestación del servicio y de forma inmediata.
8. Se deberá contar con dos (02) vehículos que cuenten con una capacidad mínima de 30 pasajeros.
9. Se deberá confirmar por correo, al área usuaria, la identificación del chofer y breveté de cada una de las unidades.

**ÍTEM 4: SERVICIO DE MERCHANDISING**

El objeto del presente merchandising, es para ser entregado a los asistentes durante el horario, fecha y local señalado por el área usuaria, en el presente requerimiento.

El contratista debe de realizar la entrega de los merchandising, en la etapa de inscripción y recepción de los participantes, en el evento del "VINCULATECH+ Empresarial San Martín 2026".

Para ello, el contratista debe de proporcionar a CONCYTEC lo siguiente:

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG  
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

N°	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	DETALLE
1	Mochila Córcega	100	und.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Material: poliéster 300D / PVC Wulong en el exterior y poliéster 210D en el interior</li> <li>● Color: Negro</li> <li>● Medidas: 42 cm de altura, 28 cm de ancho, 12 cm de profundidad</li> <li>● Bordado: Logo de CONCYTEC y el logo del Vinculatech, a full color por un solo lado.</li> </ul> <p><b>Especificaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Bolsillo principal: Espacio acolchado diseñado específicamente para dispositivos de hasta 15.6 pulgadas.</li> <li>● Banda de sujeción (velcro) para evitar que el equipo se desplace</li> <li>● Separador interno: compartimento adicional tipo sobre para llevar una tablet de hasta 10" o documentos tamaño A4.</li> <li>● Bolsillo frontal: Con cierre horizontal oculto</li> <li>● Bolsillo lateral izquierdo: Ideal para objetos pequeños</li> <li>● Asa superior, correas y respaldo acolchado</li> </ul> <p><b>Cierre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Tipo: Cierre de cremallera (zipper) reforzados</li> <li>● Modelo: Rey nacional o importado N° 8, de alta calidad</li> <li>● Tiradores: Metálicos</li> <li>● Color: Gris ártico</li> </ul>

Imagen referencial:



**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG  
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

2	Bolsas de tocuyo estampado	100	und.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Medidas: 34 cm x 39 cm, sin fuelle. Con asa de 25 cm.</li> <li>● Gramaje: 200gr.</li> <li>● Impresión: Logo de CONCYTEC, a full color por un solo lado.</li> <li>● Acabado: Sin fuelle, puede ser de color blanco, blanco humo, crema, marfil y/u otro de tono claro.</li> </ul>
<p>Imagen referencial:</p> <div align="center">  </div>				
3	Mug vaso térmico	100	und.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Material: Acero inoxidable de grado alimenticio</li> <li>● Capacidad: 350 ml</li> <li>● Dimensiones: 6.1 cm (ancho) x 8.3 cm (largo) x 11.5 cm (alto)</li> <li>● Diámetro: 8.3 cm</li> <li>● Color: Negro</li> <li>● Impresión: Logo de CONCYTEC y de la Semana de la Innovación, color blanco por un solo lado. Grabado en bajo relieve.</li> <li>● Incluye bolsa de pana con cierre de cinta y/o cola de rata (colores a coordinar).</li> </ul>
<p>Imagen referencial:</p> <div align="center">  </div>				

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS**  
**IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

Consideración para la ejecución del servicio:

En el plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la primera reunión de coordinación, la cual se realizará un día posterior a la emisión de la orden de servicio, el área usuaria, por correo electrónico, remitirá al contratista el diseño y arte para el merchandising.

- Lugar de entrega del merchandising: Hotel proporcionado por el contratista, previa coordinación con el área usuaria.
- Fecha de entrega: 26 de mayo de 2026.
- Horario de entrega: Previa coordinación con el área usuaria.

Para la ejecución del servicio, el contratista debe de asignar por lo menos a dos profesionales, para la realización de las siguientes actividades:

**a) Uno (01) COORDINADOR DE SERVICIO**

Para la ejecución del servicio, el contratista debe de asegurar un (01) **coordinador de servicio**, que deberá ser asignado por el proveedor del servicio para la correcta ejecución del evento.

Las funciones de coordinador se describen a continuación:

- El coordinador debe de participar de la primera reunión virtual en donde el área usuaria compartirá una propuesta de agenda. De acuerdo a ello, el coordinador del servicio deberá presentar el cronograma de actividades revisado, que considere los tiempos para la realización del servicio. Este documento se deberá entregar en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la primera reunión virtual con el área usuaria.
- Comunicar el cronograma de actividades. El coordinador deberá presentar el cronograma de actividades al área usuaria mediante correo electrónico. Este cronograma será revisado y aprobado por el área usuaria a través del mismo medio. En caso de que se presenten observaciones, el coordinador deberá gestionarlas y resolverlas en un plazo máximo de dos (02) días calendario. El área usuaria notificará las observaciones dentro de los dos (02) días calendario posteriores a la recepción del cronograma.
- Participación en las reuniones de trabajo y coordinar la presencia de todos los involucrados para la realización del evento.
- Proveer la información que esté vinculada al evento, que pueda ser solicitada por el área usuaria.
- El coordinador se encargará de gestionar todas las coordinaciones necesarias entre las partes involucradas para asegurar el éxito del servicio, en estrecha colaboración con el equipo del contratista.



**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS**  
**IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

- Realizar registros fotográficos del desarrollo de las actividades programadas como evidencia para los informes correspondientes.

**4. Requisitos del proveedor y/o personal propuesto**

Experiencia del postor:

- Persona natural o jurídica
- Experiencia mínima de cinco (05) servicios vinculados a organización y/o coordinación y/o producción y/o planificación de eventos y/o seminarios y/o congresos y/o conferencias empresariales realizadas a instituciones públicas o privadas.

El proveedor deberá acreditar la experiencia a través de contratos, órdenes de servicio, órdenes de compra, conformidades, facturas y/o boletas de pago de servicios similares al objeto de la presente contratación con instituciones públicas o privadas.

**5. Lugar y plazo de prestación del servicio**

**Lugar de ejecución del servicio:**

La prestación del servicio se va realizar en la ciudad de Tarapoto, región San Martín, de preferencia en el centro de la ciudad.

**Lugar de entrega del merchandising**

En las instalaciones proporcionadas por el contratista, para la ejecución del evento.

**Plazo de prestación del servicio:**

- a) El servicio de alquiler de sala de reuniones para el desarrollo del evento y coffee break, se va realizar en dos (02) días calendario, los días 27 y 28 de mayo de 2026.
- b) El servicio de streaming se va a realizar en dos (02) días calendario, los días 27 y 28 de mayo de 2026.
- c) Servicio de traslado de participantes del evento, se va realizar en uno (01) día calendario, el 29 de mayo de 2026.
- d) El servicio de merchandising debe de ser entregado el día 26 de mayo de 2026.

**6. Entregables**

No corresponde.

**7. Lugar de presentación de los entregables**

No corresponde.

**8. Conformidad del servicio**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, previo informe del especialista asignado para la supervisión de la ejecución del servicio.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

**9. Forma y Condiciones de Pago****Forma de Pago:**

Se realizará en una sola armada, monto del 100% del importe contratado, previa ejecución del servicio y conformidad otorgada por el área usuaria.

**Condición de pago:**

Para el pago del servicio, el contratista debe ingresar por mesa de partes en una carta dirigida a la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica y entregando lo siguiente:

- a) Informe del servicio adjuntando fotografías / imágenes del servicio brindado.
- b) Comprobante de Pago.
- c) Código de cuenta interbancaria.

La documentación requerida, deberá ser presentada mediante una carta, con atención a la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – SDITT, por Mesa de Partes Virtual: [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe) se encuentra habilitado durante las 24 horas del día o Mesa de Partes presencial: Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire N°485, San Borja.

**10. Penalidades aplicables**

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**Penalidad por mora:**

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

**Donde F tiene los siguientes valores:**

**Para bienes y servicios: F= 0.40**

**Otras Penalidades:**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La no entrega del merchandising en el lugar de destino o de contar con productos defectuosos	0.5% de la UIT por producto no entregado	Informe del área usuaria detallando el

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

		o defectuoso	incumplimiento
2	Falla o interrupción del servicio de conectividad durante la transmisión en streaming y el servicio de internet	5% de la UIT por cada hora no cumplida	Informe del área usuaria detallando el incumplimiento
3	El coordinador de producción no está presente durante el desarrollo del evento	5% de la UIT por hora o fracción de hora de afectación del servicio	Informe de Informe del área usuaria detallando el incumplimiento
<b>11. Confidencialidad y propiedad intelectual</b>			
<p>La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>			
<b>12. Responsabilidad por vicios ocultos</b>			
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>			
<b>13. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, Ley N° 31564)</b>			
<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>			
<b>14. Material de orientación para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación</b>			
<p>En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<a href="https://denuncias.servicios.gob.pe/">https://denuncias.servicios.gob.pe/</a>).</p> <p><b>Ejemplos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.</li> <li>Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.</li> <li>Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.</li> </ol>			

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG****DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

- d. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

**Notas:**

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

**15. Garantías**

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

**16. Obligación anticorrupción y antisoborno**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS**  
**IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**17. Solución de controversias**

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

**18. Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**19. Gestión de riesgos**

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

## 20. Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a. Multa.
- b. Inhabilitación temporal.
- c. Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no exime de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.



Firmado digitalmente por  
MALDONADO CARBAJAL Karina  
FAU 20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.04.2026 12:10:43 -05:00

Firma Digital

Firma y sello del responsable del Área Usuaría